

este les vanto para hacer la declaracion, a fin 113
y que en lo subsiguiente no se les perjudicase. En
efecto tubo Sup.^a aprobacion, este Acuerdo:
pero en el año de setecientos veinte y cinco se ven-
turo a la Sala p.^a algunos del Estado oral ha-
ciendo Caveza entre ellos D.ⁿ Pedro Diaz Mu-
noz, y presentando la fianza y catumnia com-
perente hasta en cantidad de diez mil Ducados
puniéron veinte y quatro Demandas separadas
a veinte y quatro fam.^s Mas veinte y seis
compreendidas en el Acuerdo el año de siete.

Y siendo el primer paso el que estas huvieren
y pechar durante el litigio, se despacharon
otras tantas R.^s Provisiones Enrriqueñas p.^a
que asi se executase. No se estubieron pa-
sivos los Hidalgos: ocurrieron al Puerto
Consejo quien en consulta q.^a hizo a S. M.

